

BOLETIN DE LA PROVINCIA



OFICIAL DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN	
Año	700 pesetas
Semestre	400 —
Trimestre	225 —
Número corriente	7 —
Número atrasado	10 —

Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a quince pesetas la línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado*.— (Artículo 1.º del Código Civil.) La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN
En la Administración del
BOLETIN OFICIAL
(Palacio Provincial)
Administrador del BOLETIN OFICIAL
Suscripciones y anuncios se servirán
previo pago.

Número 119

Martes 27 de mayo de 1975

(Franqueo concertado 47/3)

Página 1

ADMINISTRACION PROVINCIAL

GOBIERNO CIVIL

CIRCULAR NUM. 62/1975

En el «Boletín Oficial del Estado» de 15 del actual, se publica Orden de la Presidencia del Gobierno señalando en un millón de pesetas la cuota a percibir por los municipios que hayan sido objeto de fusión o incorporación durante el año 1974.

Habiendo sido aprobada, por Decreto 452-74, la incorporación de los Municipios de Villacreces y Zorifa de la Loma al de Santervás de Campos, de esta provincia, estos tres Municipios percibirán las cantidades correspondientes en concepto de subvención por la agrupación llevada a cabo.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Valladolid, 21 de mayo de 1975.—
El gobernador civil, José Estévez Méndez.

CIRCULAR NUM. 61/1975

Catastro Marqués de la Ensenada

El valor histórico que reviste el llamado «Catastro del Marqués de la Ensenada», para cuantos se dedican al estudio de nuestra Historia, hace aconsejable tener conocimiento, al menos, de las partes que del mismo se conservan y el lugar donde se en-

cuentran para que pueda publicarse una guía de ellas al servicio de los investigadores.

Por dicho motivo intereso de VV. SS. remita referencia de los legajos o volúmenes que posea de dicho Catastro, indicando su estado de conservación e informando al propio tiempo, de si hay conocimiento de la existencia de fondos del mismo en alguna Institución o particular de la localidad.

Deberá acusar recibo de esta Circular a este Gobierno Civil, y cumplimentar cuanto se interesa a la mayor brevedad.

Dios guarde a VV. SS. muchos años.

Valladolid, 19 de mayo de 1975.—
El gobernador civil, José Estévez Méndez.

Señores alcaldes-presidentes de los Ayuntamientos de la provincia.

Delegación Provincial del Ministerio de Agricultura

Resolución de la Comisión Provincial de contratación de las canales procedentes de reses bovinas que resulten positivas a la tuberculosis en la campaña de lucha que, contra esta enfermedad, se lleva a cabo en la provincia de Valladolid.

La Orden del Ministerio de Agricultura de 30 de abril de 1973, faculta a la Dirección General de la Produc-

ción Agraria para contratar, mediante concurso entre los mataderos, el aprovechamiento y la comercialización de las canales procedentes de las reses reaccionantes en la campaña de lucha contra la tuberculosis bovina durante el trienio 1973-75.

Al continuarse en el presente año la mencionada campaña y caducadas las adjudicaciones que tuvieron lugar durante el año 1973, se hace necesario proceder a convocar los concursos correspondientes a la presente anualidad, con arreglo a lo dispuesto por la referida Dirección General de la Producción Agraria y ateniéndose a la Ley de Contratos del Estado y Reglamento General de Contratación para la adquisición con destino al consumo o industrialización, de las carnes de las reses bovinas diagnosticadas como reaccionantes positivas a la tuberculina, que sean consideradas aptas en la inspección en vivo y post mortem para su referido consumo, aplicando al respecto cuanto dispone el vigente Reglamento General de Mataderos, en la campaña de lucha contra esta enfermedad que se lleve a cabo en esta provincia de Valladolid.

Las condiciones básicas a las que se atenderá el concurso, serán las siguientes:

1.ª Las reses afectadas serán recogidas, sacrificadas y abonadas por cuenta del adjudicatario, siendo con-

troladas por el director técnico de la campaña, quien señalará lugar, día y hora donde los animales deben ser retirados por el citado adjudicatario para su transporte al matadero, y subsiguiente sacrificio controlado, que habrá de hacerse pasadas 24 horas y antes de las 48 de su llegada.

2.^a El adjudicatario se hará responsable de las reses desde el momento en que éstas le sean entregadas por el ganadero, corriendo de su cargo los gastos de transporte y sacrificio. Si las reses sufren decomiso total y no reportan beneficio al adjudicatario, será éste compensado de los gastos indicados, mediante adjudicación de los cueros de los animales decomisados.

3.^a El concursante notificará la flota de camiones o vehículos autorizados para transporte de animales de que dispone para realizar la recogida de los animales vivos y la capacidad de sacrificio del matadero, incluyendo en el sobre de ofertas una declaración al respecto, suscrita por el ofertante.

4.^a El tipo mínimo de cotización en las ofertas será a partir de 75 pesetas Kg./canal, con el compromiso de mantenerlas hasta el 31 de diciembre del presente año. La fracción admitida en las ofertas será de 1,00 pesetas Kg./canal.

5.^a Como en el precio Kg./canal van incluidos los despojos, cuando alguno de éstos sufra decomiso, se le descontará al adjudicatario del total de Kgs./canal de la res la cantidad resultante de multiplicar el número de Kgs./ canal por los coeficientes siguientes:

Higado.....	3 %
Pulmón.....	0,20 %
Bazo.....	0,10 %
Corazón.....	0,10 %
Lengua.....	0,50 %
Reservorios gástricos.....	0,50 %
Intestinos.....	0,50 %
Cabeza.....	0,40 %

6.^a Si las ofertas recibidas no alcanzasen el precio mínimo señala-

do, el concurso será declarado desierto. En este supuesto, la Comisión constituida para la celebración y adjudicación del concurso encomendará al director técnico de la Campaña que gestione la contratación directa para la adjudicación de las canales de las reses procedentes de la campaña de saneamiento, ateniéndose a las normas del concurso y a las mejores condiciones obtenibles para la Administración, y formulando la oportuna propuesta a la Dirección General de la Producción Agraria, que resolverá oportunamente.

7.^a Las liquidaciones de las partidas realizadas serán abonadas por el adjudicatario a la Dirección de la campaña (antes de concluir el período de doce días siguientes a la retirada de las reses). El incumplimiento de lo expuesto dará lugar a la rescisión del contrato de adjudicación y la consiguiente pérdida de la fianza. Las liquidaciones se verificarán con arreglo a las normas ya dispuestas por la Dirección General de la Producción Agraria.

8.^a Como garantía de cumplimiento de las cláusulas establecidas en este concurso, será requisito necesario que el concursante deposite una fianza provisional, a nombre de la Delegación Provincial de Agricultura, equivalente al 2 por 100 del presupuesto inicial otorgado, constituida en metálico o en título de la Deuda Pública, en la Caja de Depósitos de la Delegación Provincial de Hacienda. También será admitido a dichos efectos el afianzamiento mediante aval constituido en la forma reglamentaria. Efectuada la adjudicación definitiva, la fianza se elevará al 4 por 100 sobre el doble del presupuesto otorgado para la campaña de saneamiento en la provincia.

En el caso de que posteriormente a la celebración del concurso se incrementase la consignación para indemnizar a mayor número de animales a sacrificar, será comunicado al adjudicatario para que en el plazo de quince días proceda a completar

la fianza en la cantidad correspondiente.

9.^a Podrán concurrir el concurso las empresas propietarias de mataderos legalmente autorizados para el sacrificio de ganado bovino y comercialización de sus carnes y no serán admitidos tratantes o carniceros que no posean matadero de los indicados, salvo que acrediten, mediante poder notarial, que representan a una empresa de mataderos frigorífico o industrial legalmente autorizado que se responsabilice de su actuación.

10. La Comisión para formular la propuesta de adjudicación, tendrá en cuenta el orden de preferencia que sigue:

a) Los precios ofertados, siempre que estén por encima del tipo mínimo fijado.

b) Los mataderos frigoríficos o industriales autorizados para el sacrificio de ganado bovino y ubicados en la provincia o región agraria correspondiente, con las limitaciones legales vigentes en cuanto a circulación de carnes.

c) Cuando la adjudicación hubiera que otorgársela a un matadero frigorífico o industrial autorizado para el sacrificio de ganado bovino, ubicado fuera de la región agraria, será considerado preferente aquel que disponga de mejor flota de transporte y capacidad de sacrificio, y con las limitaciones señaladas en el apartado b).

11. Las ofertas se presentarán dentro de los veinte días hábiles siguientes a la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial» de la provincia, en las oficinas de la Delegación Provincial del Ministerio de Agricultura (calle Santuario, 14). Las propuestas deberán ir acompañadas de los documentos que acrediten la identidad del empresario, del justificante de haber constituido la fianza provisional en la forma reglamentaria, y de una declaración del licitador en la que exprese no estar incurso en ninguna de las prohibiciones e incompatibilidades señala-

deportivas que procede incluir en la presente anualidad de 1975, dentro del primer plan de esta naturaleza, y en la que están comprendidos los Municipios de Villalón de Campos, Medina de Rioseco, Pedrajas de San Esteban, Portillo, Alajos, Campaspero, Mayorga de Campos, Simancas, Montemayor de Pililla, Rueda, Fresno el Viejo, Mojados y Cabezón de Pisuerga, con un avance económico total de 60.057.744 pesetas, a financiar por mitad entre la Diputación y la Delegación Nacional de Educación Física y Deportes.

Aprobar condicionalmente, a reserva del cumplimiento del trámite de su exposición al público, sin reclamaciones, el proyecto de sondeo mecánico para abastecimiento de agua en Villavieja del Cerro, con presupuesto de contrata de 689.863 pesetas, desglosado en dos fases, estudiándose la posibilidad de incluir la segunda de ellas en el próximo Plan de Cooperación que se forme, y aprobar la minuta de honorarios por redacción del proyecto, abonando su importe de 14.273 pesetas al autor del mismo.

Aprobar el proyecto de obras de pavimentación en Torrecár-cela, con presupuesto de 800.000 pesetas, y que, con cargo al Plan de Cooperación, se convoque su licitación por la Diputación, re-presentando a este efecto al Ayuntamiento, el cual deberá aportar el 50 por 100 del presupuesto, para financiación de las obras.

Aprobar condicionalmente, a reserva del cumplimiento del trámite de su exposición al público, sin reclamaciones, el proyecto de abastecimiento de agua en Manzanillo, con presupuesto de contrata de 728.700 pesetas, y requerir al Ayuntamiento interesado para que abone su aportación de 326.233 pesetas a la financiación de las obras.

Declarar de urgencia y exceptuar de licitación las obras de abastecimiento de agua y saneamiento en San Martín de Valvení, con presupuesto de contrata de 1.120.651 pesetas, facultando a la Presidencia para que las contrate por concierto directo.

Devolver a don Félix Sánchez Mateos la fianza definitiva de 32.000 pesetas por ejecución de las obras de abastecimiento de agua y saneamiento en Pedrosa del Rey, y a don Ramón Sola

Ratificar Decreto de la Presidencia por el que se declara jubilado a don Pedro Aldama Collazos, cuidador del Instituto Psiquiátrico, por cumplimiento de la edad reglamentaria.

Integrar en el Subgrupo de Administrativos de Administración General, en la Plantilla de Funcionarios Provinciales, con efectos desde el día 1 del mes actual, al auxiliar administrativo don José Luis Martín Esteban.

Quedar enterada de la resolución de la Dirección General de Administración Local de 31 de diciembre de 1974, que modifica la de 28 de mayo anterior, visando la plantilla provisional de plazas coeficientadas de la Corporación.

Aplicar, con efectos de 1 de octubre de 1974, al personal laboral de la Granja Escuela «José Antonio», la reglamentación para centros de enseñanza aprobada por Orden de 25 de septiembre anterior, absorbiendo, en su caso, del correspondiente incentivo las diferencias entre el anterior sueldo base y el señalado por dicha Ordenanza, e incrementando sus haberes, con efectos de primero del mes actual, en la cantidad de 1.650 pesetas mensuales, en concepto de salario hasta el límite del mínimo interprofesional, y como gratificación voluntaria en cuanto exceda de éste; pudiendo ser absorbidas las mejoras voluntarias que se conceden por modificación de la normativa vigente en la materia; y conceder a los profesores auxiliares concertados de aquel Centro este mismo incremento, en proporción a su jornada de trabajo y con efectos desde igual fecha.

Al mismo tiempo que por el Ministerio de Trabajo se fija el nuevo salario mínimo interprofesional, incrementar los haberes de todo el personal laboral al servicio de la Corporación en la cantidad de 1.650 pesetas mensuales, con efectos a partir del día primero del actual, en concepto de salario hasta alcanzar aquel mínimo, y como gratificación voluntaria en lo que excediere de este límite, y conceder una nueva paga extraordinaria, similar a la de beneficios que perciben los sujetos a la Ordenanza para Centros de Enseñanza, al personal no afectado por la misma, que se devengará en el mes de diciembre y en cuantía igual a la

reglamentaria de Navidad; pudiendo ser absorbidas las mejoras voluntarias que se conceden por modificación de la actual normativa que regula la materia.

Quedar enterada del contenido de los Decretos de Ministerio de la Gobernación números 687, 688 y 689, de 21 de marzo, por los que se regulan, en forma provisional, los distintos Cuerpos al Servicio de la Administración Local; que por la Corporación se tomen las previsiones necesarias para el cumplimiento de dichas disposiciones, tan pronto sean publicadas las normas de su ejecución y desarrollo, y que se den las más amplias facilidades de todo orden para que el personal que lo desee pueda obtener la titulación exigida para acceder, en su caso, a subgrupos de superior categoría, quedando a cargo de las Comisiones de Cultura y de Personal la conveniente orientación a los funcionarios afectados. A propuesta del señor Fuentes Hernández, interesar del excelentísimo señor gobernador civil que convoque una reunión para estudiar a fondo y de una manera coordinada los efectos del Decreto número 687, en virtud del cual descienden de categoría todas las Secretarías de los Ayuntamientos de la provincia, menos el de la capital, desapareciendo la casi totalidad de las Intervenciones de Fondos, sin perjuicio de solicitar del Ministerio de la Gobernación que las Secretarías de los Ayuntamientos Cabeceras de Comarca sean desempeñadas por funcionarios de la categoría inmediatamente superior a la que correspondería por la cifra de sus habitantes, y elevar asimismo consulta a dicho Ministerio —con arreglo a la propuesta del señor Alonso Zancada— sobre el alcance de la disposición que prohíbe contratar, en el futuro, personal laboral y acerca de las medidas sustitutorias que permitan atender debidamente los servicios.

Quedar enterada de resolución del Ministerio de la Gobernación por la que se aprueba el Reglamento de Honores y Distinciones de esta Corporación, hacer pública en el «Boletín Oficial» de la provincia dicha aprobación, a efectos de su vigencia, y encargar la confección, en diseño, de los distintos modelos de

recompensas que se prevén en su texto, efectuando una edición de 500 ejemplares del mismo.

En resolución de concurso celebrado para arrendamiento de una nave con destino a almacén de los objetos adquiridos para el nuevo Museo Etnográfico, hacer adjudicación a favor de don Tomás Toribio Martín, como arrendador de un local sito en calle de San José de Calasanz, número 10 y 12, al precio de 660 pesetas por metro cuadrado y año.

Aceptar la oferta de don José Luis Herrero para gestionar —con el devengo de los honorarios profesionales, que nacerá a la consumación del contrato, en su caso— la venta de los terrenos de la Diputación sitos en Huerta del Rey, con extensión de 95.900 metros cuadrados, cuyas dos subastas celebradas al efecto resultaron desiertas; sin que tal aceptación implique exclusividad alguna a favor del interesado, pudiendo además ser revocada en cualquier momento, y habiendo de ajustarse la venta al precio y condiciones que sirvieron de base a las subastas.

Aprobar facturas de diversos proveedores por suministro de mobiliario y enseres para la Unidad Experimental del Nuevo Hospital Psiquiátrico, por un total de 234.242 pesetas.

Adjudicar definitivamente a don Segundo Toribio Martín los concursos subastas celebrados para contratar obras de nuevo firme asfáltico en vías provinciales incluidas en el Plan de Tierra de Campos, por el precio de 6.548.000 pesetas, las del Grupo I, y por el de 5.734.000 pesetas, las del grupo II.

Resolver el primer período de los concursos subastas convocados para contratar obras de nuevo firme asfáltico en las vías provinciales de Sardón de Duero a Sanlúcar, de Adalia a Torrelabán, de Uruña a La Espina, de Fresno a su estación, de Lomoviejo a Salvador, de Salvador a Sinlabajos, de Matilla a Velliza y de Serrada a La Peña, admitiendo a la segunda fase a todos los licitadores presentados, y fijar la fecha del próximo día 19, a partir de las doce horas, para apertura de los sobres de ofertas económicas.

Prestar aprobación a la propuesta de obras de instalaciones

das en el artículo 9.º de la Ley de Contratos del Estado. Las mencionadas propuestas irán en sobre cerrado y lacrado.

12. La apertura de pliegos tendrá lugar en las oficinas de la Delegación del Ministerio de Agricultura, a las trece horas, del tercer día hábil siguiente a aquel en que termine el plazo de presentación de los mismos, ante la Comisión de Contratación que más adelante se determina y con la presencia de los licitadores o sus representantes acreditados que asistan al acto convocado.

13. Los gastos que ocasione el anuncio de la convocatoria serán de cuenta del adjudicatario.

14. La Comisión de Contratación estará constituida por el delegado provincial del Ministerio de Agricultura, en calidad de presidente; el jefe provincial de Producción Animal, como director de la Campaña; el presidente de la C.O.S.A.; el presidente del Sindicato Provincial de Ganadería, y como secretario actuará el secretario de la Delegación Provincial del Ministerio de Agricultura. El acta correspondiente a la apertura de los pliegos serán también firmada por dos de los licitadores asistentes si los hubiere.

15. Las Comisiones de Contratación formularán propuesta de adjudicación, que serán elevadas a la Dirección General de Producción Agraria (Subdirección General de Sanidad Animal), a través del inspector regional de Sanidad Pecuaria correspondiente. La aprobación deberá recaer dentro del plazo de los veinte días siguientes a la fecha de la adjudicación provisional.

16. La Dirección General de la Producción Agraria, a propuesta de la Subdirección General de Sanidad Animal, teniendo en cuenta el parecer de la Comisión de Contratación en cada caso, podrá rescindir la adjudicación derivada del concurso, siempre que exista incumplimiento de lo contratado por parte del adjudicatario, al que se hará notificación oportuna con quince días de

anticipación. También estará facultado dicho Centro Directivo para modificar las características del servicio contratado por razón de interés público.

17. El presupuesto inicial para esta provincia, a efectos de la garantía que se establece en la condición 8.ª, es de cinco millones de pesetas.

Valladolid, 16 de mayo de 1975.—El presidente de la Comisión de Contratación, Luis Delgado Santallalla. 2.037—1.788

ADMINISTRACION MUNICIPAL

LLANO DE OLMEDO

Desierta la primera subasta se anuncia la celebración de la segunda, para la enajenación de 233 pinos secos existentes en el monte «Navazo Grande», de estos Propios, con un volumen de 55 m. c. maderables y 55 m. c. leñosos, bajo el mismo tipo de tasación de sesenta y seis mil pesetas.

La presentación de plicas, haciendo uso de la reducción del plazo señalado en el artículo 19 del Reglamento de Contratación, será hasta las trece horas, durante los diez días hábiles siguientes a esta publicación y la apertura a la misma hora del siguiente día hábil en que termine el plazo de presentación de plicas en el Ayuntamiento.

El expediente para esta enajenación se halla de manifiesto al público en la Secretaría municipal.

Llano de Olmedo, 3 de mayo de 1975.—El alcalde, José María Hurtado. 1.869—1.789

PEÑAFIEL

Habiéndose presentado por don Cesidio Acebes Acebes, solicitud de licencia para la apertura de un establecimiento dedicado a la actividad de superlimpieza en seco de prendas de vestir en el inmueble de su propiedad de la calle del Calvario, número 12, y en la planta baja del mismo; por la presente se hace saber que quienes se consideren afectados de algún modo por esta

«actividad», pueden hacer las observaciones pertinentes, por escrito, a a este Ayuntamiento, en término de diez días, a contar del siguiente al de la publicación del presente edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia.

La documentación relativa a la petición referida puede examinarse, en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante las horas de oficina.

Lo que se hace público, a los efectos del artículo 30, número 2 letra a) del vigente Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961.

Peñafiel, 6 de mayo de 1975.—El alcalde, Antonio Morán García.

1.882—1.790

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Juzgados municipales

VALLADOLID.—NUMERO 4

Don Miguel Gómez de Liaño Cóbale, juez municipal número cuatro de los de Valladolid.

Hago saber: Que en el juicio verbal civil que se sigue en este Juzgado, con el número 92-73, a instancia de don José Alvarez Martos, mayor de edad, casado, Industrial y vecino de Valladolid, representado por el procurador don José Menéndez Sánchez, contra don Miguel Angel Calvo Calle, mayor de edad, casado, conductor y vecino de Valladolid, calle Recondo, número 3, 1.º C, sobre reclamación de 9.200 pesetas, he acordado sacar a la venta en segunda y pública subasta, por término de cuatro días, en un solo lote, y con rebaja del 25 por 100 del tipo que sirvió de base para la primera, los bienes embargados al demandado, que después se dirán, bajo las advertencias y condiciones que asimismo se expresan.

Bienes objeto de subasta

1. Un televisor, marca Aspes, de 19 pulgadas, número 12.345, con su mesa y estabilizador; valorado en 7.500 pesetas.

2. Una lavadora, marca Aspes, en esmalte blanco, automática, valorada en 3.500 pesetas.

3. Un frigorífico, marca Edesa, en esmalte blanco, modelo F-230, valorado en 400 pesetas.

4. Una mesa de centro, de madera, color caoba, extensible; valorada en 200 pesetas.

5. Un tresillo, color marrón, en skai, compuesto de sofá, de tres cuerpos y dos sillones; valorado en 600 pesetas.

6. Un armario vitrina, de tamaño pequeño, color caoba, de tres estanterías; valorado en 300 pesetas.

Total: 12.500 pesetas.

Condiciones

Primera. Que la subasta tendrá lugar, en la Sala Audiencia de este Juzgado, el día nueve de junio y hora de las once.

Segunda. Que para tomar parte en la misma, deberán los licitadores consignar previamente, en la mesa del Juzgado, una cantidad igual, por los menos, al diez por ciento del precio de tasación, rebajado en el 25 por 100, no admitiéndose posturas que no cubran la dos terceras partes de dicho avalúo.

Tercera. Que los bienes embargados se encuentran depositados en poder del demandado don Miguel Angel Calvo Calle, con domicilio antes expresado, en calle Recondo, número 3, 1.º C.

Cuarta. Que el remate podrá efectuarse en calidad de ceder el mismo a un tercero.

Dado en Valladolid, a diecinueve de mayo de mil novecientos setenta y cinco.—Miguel Gómez de Liaño Cobaleda.—El secretario, Felipe Herrera. 2.066—1.791

ANUNCIOS OFICIALES

Tribunal Provincial de Contrabando

El día seis (6) de junio próximo, y hora de las once (11) de su mañana, tendrá lugar en el Salón de Actos de esta Delegación de Hacienda, la ven-

ta en pública subasta de veintidós vehículos automóviles de procedencia extranjera, afectos a expedientes de contrabando o del ramo de Aduanas, de las siguientes marcas: 3, Peugeot 404; 1, Volkswagen Berke; 1, furgoneta Volkswagen; 1, Fiat 125; 1, Fiat 124 Especial; 1, Mercedes 190; 1, Mercedes 200; 1, Citroen 2 CV; 1, Citroen Tiburón DS-21; 2, Simca 1.300; 1, Simca 1.000; 2, Volkswagen; 1, Opel-Kadette; 1, Ford-Taunus; 1, Opel Reckord; 1, Peugeot 204 y un tractor camión Volvo.

Las condiciones de venta podrán ser examinadas en la Secretaría del Tribunal Provincial de Contrabando en horas hábiles de oficina, en donde se les informará al mismo tiempo del precio de tasación y de los locales en donde se hallan depositados los vehículos.

Valladolid, 22 de mayo de 1975.
El delegado de Hacienda-presidente.
2.098—1.792

Recaudación de Tributos del Estado

Zona tercera Valladolid

EDICTO

Don Julio Sordo Pastor, recaudador de Tributos del Estado de la expresada zona.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que tramita esta Recaudación contra los deudores a la Hacienda Pública don Ignacio Fuente Torre y don Ibán Quiroga Gasull, del municipio de Canalejas de Peñafiel, por sus débitos de 2.421 pesetas y 1.375 pesetas de principal, que debieron satisfacer por el concepto de Seguridad Social Agraria, correspondiente a los años 1971-1974, a los que ha sido declarado el apremio de único grado por el señor tesorero de Hacienda, se ha dictado con fecha de hoy la siguiente

«Providencia.—No habiendo podido notificar al deudor conforme dispone el artículo 99 del vigente Reglamento General de Recaudación, por el defecto de no residir en el domicilio indicado en la deuda tributaria y desconocerse su actual para-

dero, a los fines de la continuación del procedimiento ejecutivo y conforme a lo dispuesto en el párrafo 7 del artículo anteriormente citado, procédase a requerirles por medio de edictos que se publicará uno en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Canalejas de Peñafiel otro en la capitalidad de la zona donde se tramita el expediente y otro en el «Boletín Oficial» de la provincia, con el fin de que comparezcan por sí o por medio de representante en el expediente que se les sigue.

Transcurridos ocho días desde la publicación del edicto en el «Boletín Oficial», sin comparecer el interesado, será declarado en rebeldía mediante providencia dictada en el expediente por el recaudador.

A partir de este momento, todas las notificaciones que hayan de hacerse al deudor, se practicarán en la propia oficina recaudatoria, por lectura de la providencia o acuerdo correspondiente».

Por el presente se notifica al deudor el requerimiento de pago en forma, así como a los presuntos herederos o personas interesadas.

Canalejas de Peñafiel, 9 de abril de 1975.—Julio Sordo Pastor.

1.603

ANUNCIOS NO OFICIALES

Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Salamanca

Sucursal de Valladolid

SUBASTA DE ALHAJAS

Se celebrará el jueves día 12 de junio de 1975, a las diez de la mañana, de las alhajas empeñadas o renovadas durante los meses de febrero, marzo y abril de 1974.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 94 del Reglamento General.

Valladolid, 26 de mayo de 1975.
El director, Segundo Simón García.

2.105—1.793

IMPRESA DE LA DIPUTACION PROVINCIAL